



Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias

contenidos, objetivos y avances

Isabel Gimeno Pérez
SG de Dinamización del Medio Rural



Madrid, 25 de noviembre de 2019

Esquema de la presentación

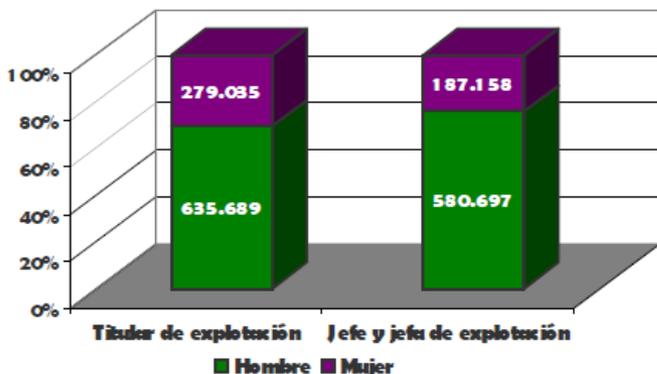
- **Ley 35/2011, de 4 de octubre, de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias**
- **Evaluación de la Ley en 2015**
- **Situación actual en 2019**
- **Actuaciones del MAPA en apoyo a las mujeres rurales**

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Motivación

■ ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?



Mujeres titulares/jefas de explotación: 20-25%
(Datos del censo agrario 2009)

- Invisibilización de las mujeres
- Falta de reconocimiento social y económico
- Falta de reconocimiento profesional de las mujeres
- Adscripción sexista de roles
- Emigración femenina a las ciudades
- Masculinización rural del campo
- Efectos negativos sobre la agricultura familiar

Baja participación de la mujer en el sector agrario:

❖ Real (mujeres dedicadas a otros sectores)

❖ Ficticio (Trabajo no reconocido, no valorado)



Objetivo de la ley

Objetivos fundamentales de la Ley 35/2011

- **Visibilizar** a las mujeres como trabajadoras agrarias
- **Profesionalizar** la actividad agraria
- Apoyar la **agricultura familiar**
- Mejorar la **participación femenina** en las **organizaciones agrarias**
- Fomentar la **Igualdad**
- Mejorar la **calidad de vida** del medio rural



Público objetivo de la ley

■ ¿Cuántas mujeres podrían estar en esa situación?

Memoria de impacto

■ Estimaciones (EPA, 3T 2010): 30.000 mujeres

- ✓ *Las explotaciones agrarias con persona física eran alrededor de 980.000.*
- ✓ *Las explotaciones agrarias con titular menor de 65 años eran 620.000.*
- ✓ *De éstas explotaciones, hay unos 300.000 titulares que tienen otra ocupación fuera de la explotación.*
- ✓ *320.000 explotaciones agrarias tienen titular persona física menor de 65 años y con dedicación única a la actividad agraria.*
- ✓ *225.000 titulares de la explotación eran hombres y de ellos 70% tienen cónyuge.*
- ✓ *De esas 162.000 explotaciones con hombres casados, la situación de las esposas era la siguiente:*
 - **20% trabajan en la explotación**
 - 36% realizan un trabajo no agrario
 - 44% están en situación de inactividad



32.000 posibles mujeres

Antecedentes legislativos

U
E

- **Legislación comunitaria en materia de igualdad de género:** pilar fundamental en la política de igualdad de oportunidades en Europa.
 - [Directiva 2010/41/UE](#) sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.
- **Filosofía de la [transversalidad de género](#):** lucha contra la desigualdad mujeres - hombres.
- **Informes anuales de la Comisión Europea “[Igualdad entre mujeres y hombres](#)”**
- **[Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres](#)**
 - Insta a desarrollar la figura de la titularidad compartida
- **[Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural](#)** (disp. adic. cuarta)
 - Recoge el mandato al Gobierno para promover y **desarrollar el régimen de TC** de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la **protección de la seguridad social**.
- **[RD 297/2009, sobre TC en las explotaciones agrarias](#)**
 - Primer desarrollo de estas normas
 - Crea, a efectos administrativos y como medida de fomento, la titularidad compartida.
- **[Informe del Consejo de Estado sobre Cotitularidad de las explotaciones](#)** (abril 2010)
 - Analiza el impacto y efectos del Real Decreto 297/2009
 - Propone medidas de modificación legal de actuación y programáticas para hacer visible esta situación
- **Grupo de Trabajo Interministerial sobre TC (GITIC)** (octubre 2010)
 - Integrado por un representante de los Ministerios de Justicia; Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; MARM; Sanidad, Política Social e Igualdad.
 - Objetivo final: Regulación completa de la titularidad compartida

N
A
C
I
O
N
A
L

Normativa de aplicación

- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias
 - ✓ Art. 7. Coordinación registral: En el MAPA existe un registro que se nutre de los datos aportados por las CCAA.
- Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida
- Directrices para la puesta en marcha de la ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (12/12/2011)

Naturaleza de la titularidad compartida (art. 2)

- La explotación agraria de titularidad compartida es la **unidad económica, sin personalidad jurídica y con efectos fiscales**, que se constituye por un **matrimonio, pareja de hecho** o personas con una **relación análoga de afectividad**, para la gestión conjunta de la explotación agraria.
- La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria **no alterará el régimen jurídico de los bienes y derechos** que la conforman ni el **régimen jurídico matrimonial** o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.

Requisitos de las personas titulares (art. 3)

- Estar dados de **alta en la Seguridad Social**
- **Ejercer la actividad agraria** y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias
- **Residir en el ámbito territorial** rural en que radique la **explotación**

Régimen de titularidad compartida (art. 4 y 5)

- **Las dos** personas titulares pueden ejercer la **representación, gestión y administración** de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La **responsabilidad** será **directa, personal, solidaria e ilimitada** de las dos personas titulares.
- Los **rendimientos generados** por la explotación se repartirán **al 50 %** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.



Proceso de inscripción en los Registros Autonómicos

Dónde: Hacienda.

Objetivo: [obtención del NIF provisional](#)

Se necesita: Acuerdo de voluntades + modelo 036

Dónde: Seguridad Social.

Objetivo: alta en SETA o RETA ([modelo TA. 0521](#))

Se necesita: NIF provisional, DNIs

Dónde: C. Autónoma. (Agricultura)

Objetivo: Inscripción en el Registro Autonómico

Se necesita: NIF provisional + Declaración Conjunta

Dónde: Hacienda

Objetivo: Obtención del NIF definitivo

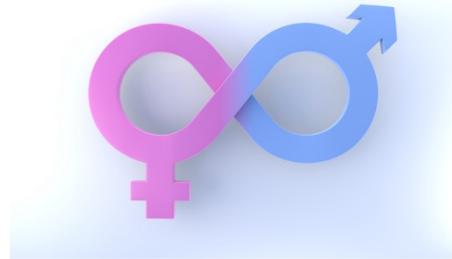
Se necesita: certificado de inscripción en el Registro

Es un paso previo, requerido por MINHA, que elaboró un modelo que puede ser ampliado por las CCAA pero nunca recortado.

Es el documento requerido para la inscripción de la explotación en el Registro de TC.

Medidas en materia de Seguridad Social (art. 10)

- Permite optar a los derechos derivados de la cotización a la seguridad social como trabajadores autónomos: acceso a una pensión contributiva, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, maternidad, paternidad, etc.



- Reducción del 30% en la base de cotización durante 5 años a personas menores de 50 años, siempre que se den de alta a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA). **Esta bonificación es compatible con la bonificación para familiares colaboradores.**



Art. 35 y 37 de la Ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del Trabajador autónomo (LETA) en su Capítulo II «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo.

Medidas en materias de ayudas

Medidas en materia de ayudas agrarias (art. 11)

- Todas las **subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural** corresponderán **por mitades iguales** a ambas personas titulares y ambas serán **beneficiarias directas** de las ayudas correspondientes al pago único de la PAC

Medidas de fomento y ayudas públicas (art. 12)

- Los dos titulares **tendrán preferencia sobre las actividades de formación y asesoramiento** en materia de agricultura y ganadería.
- Todas las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de ley 19/1995, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.
- En las subvenciones de la AGE, las explotaciones de TC tendrán un **trato preferente**.

Registro de las Explotaciones de titularidad compartida

Registro autonómico de titularidad compartida (art. 6)

- Cada Comunidad Autónoma establecerá su Registro de Titularidad Compartida

Coordinación registral – RETICOM (art. 7)

- Registro del **MAPA**. [Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida](#)
- Refleja las declaraciones de TC con los datos proporcionados por las CCAA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Patricia Martínez Alonso

RETICOM

Registro de Titularidad Compartida (RETICOM)

Con el objetivo de que las mujeres del medio rural puedan ejercer los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrarias en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas, la participación femenina en las organizaciones agrarias, así como la fijación de la población en el medio rural, en septiembre de 2011 se aprobó por mayoría absoluta la [Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias](#).

El artículo 7 de la citada ley establece que en el MAGRAMA existirá un registro «el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM)» en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas Comunidades Autónomas.

Para dar cumplimiento a esta ley y poder hacer efectiva la Titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la [Orden AAA/1408/2012 de 26 de junio](#), por la que se regula el Registro de Titularidad Compartida (RETICOM) tiene por objeto promover, a efectos meramente administrativos, la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los conjuntos o personas ligadas con una análoga relación de afectividad, con los derechos y obligaciones derivados del régimen de modernización de las explotaciones agrarias y otras normas del sistema de la PAC en su aplicación en España.

El registro está adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA, que de oficio refleja la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

CONSTRUCCIÓN

Elaboración compartida en las explotaciones agrarias

La actividad de las mujeres en la agricultura siempre ha sido intensa, con embargo, no se ha caracterizado por estar involucradas o no poder ejercer plenamente sus derechos y roles. Las mujeres representan más de la tercera parte del personal que trabajan en las explotaciones agrarias familiares, pero en la mayor parte de los casos, son los hombres quienes controlan las explotaciones, mientras que del momento aparecen como colaboradoras en la categoría de "trabajo familiar" (en 2010, el 50% de las mujeres de explotación eran hombres, frente al 32,4% que representan las mujeres). Fuente: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias año 2010 (INEC). Para lo que la encuesta muestra que los recursos agrícolas comparten un trabajo agrícola en las explotaciones familiares con sus parejas, en las actividades con unidas como una extensión de sus tareas domésticas y de cuidados «al hogar». El reconocimiento de esta situación de desigualdad e invisibilización del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrícola, supone conocimientos necesarios para estas mujeres agrarias, y para la sociedad en general.

Estado del Registro de Titularidad Compartida

Atlas Anuales RETICOM (datos a 31/12/2017, consolidados a mayo de 2018)

Año	Nº de explotaciones
2011	0
2012	22
2013	47
2014	64
2015	80
2016	77
2017	115

COMUNIDAD AUTÓNOMA Nº DE EXPLOTACIONES

ANDALUCÍA	8
C. DE MADRID	8

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

EVALUACIÓN DE LA LEY 35/2011

Introducción

- Disposición adicional cuarta de la Ley 35/2011 insta al Gobierno a realizar la **evaluación de los resultados de su aplicación**, en sus **3 primeros años de vigencia**

- **Informe de evaluación realizado en 2015 por evaluadores externos**

- **Objetivos de la evaluación**
 - **General: evaluar los resultados de la ley en todo el territorio nacional desde su entrada en vigor (dar cumplimiento a la ley)**

 - **Específicos:**
 - Identificar agentes directos e indirectos de la Ley
 - Establecer la metodología y procesos asociados a los resultados
 - Elaborar recomendaciones a raíz de las conclusiones obtenidas
 - Proposición de modificaciones

Resultados de la evaluación

Resultados a fecha de la evaluación (**julio de 2015**)

- Explotaciones inscritas en RETICOM : 141 declaraciones
- Existencia de normativa autonómica en relación con la figura de TC: 9 CCAA de 17
- Existencia de registros específicos de TC: 14 CCAA de 17
- Existencia de incentivos adicionales a los establecidos en la Ley de TC: en 6 CCAA, Fundamentalmente a través de los PDR

Resultados de la evaluación

Necesidades detectadas

- Simplificación de trámites para facilitar el acceso a los registros
- Mejora y agilización del cruce de información entre AA.PP. implicadas
- Preparación adecuada del personal gestor, dado el grado de desconocimiento de la Ley, así como falta de formación específica por parte de agentes implicados
- Necesidad de una mayor difusión de la TC en medios de comunicación por parte de las AAPP y dirigida a la población rural en su conjunto (no sólo a las mujeres rurales)

Limitaciones detectadas sobre la Ley

Nº reducido de explotaciones de inscritas frente al nº esperado en la propuesta de ley (30.000 explotaciones)



Posibles causas

- **Complejidad de los trámites** de inscripción (distintas AA.PP. Implicadas)
- **Desconocimiento de la Ley** y falta de formación específica **de los agentes implicados en su gestión**
- Escasa de coordinación entre AA.PP. Implicadas (MAPA, CCAA, MTMSS y MINHA)
- **Desconocimiento de la Ley** y de sus incentivos por sus **destinatarios potenciales.**
- Necesidad de una **mayor difusión** de la TC dirigida a la sociedad en su conjunto
- Necesidad de **ampliar los incentivos** para la TC (reducciones seguridad social, deducciones fiscales, ayudas de PDR, etc.)

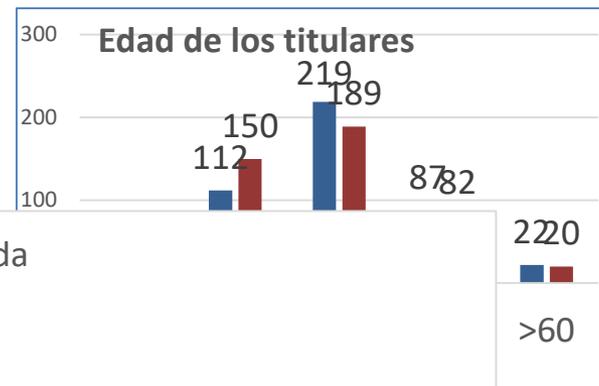
Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

SITUACIÓN ACTUAL

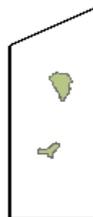
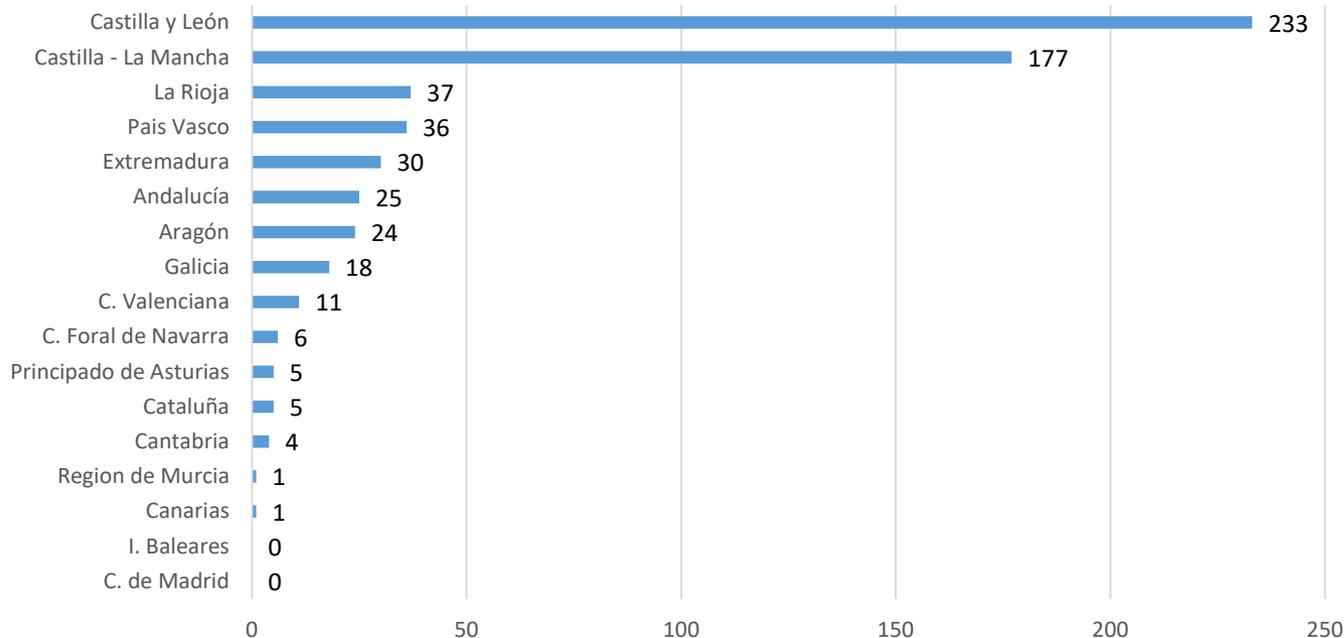
RETICOM: Datos actuales

Actualmente hay un total de **618** explotaciones inscritas en RETICOM (octubre /2019)

- N° inscripciones << de lo esperado
- Aplicación es desigual en las distintas CCAA
- Necesidad de adoptar medidas para impulsar la Ley



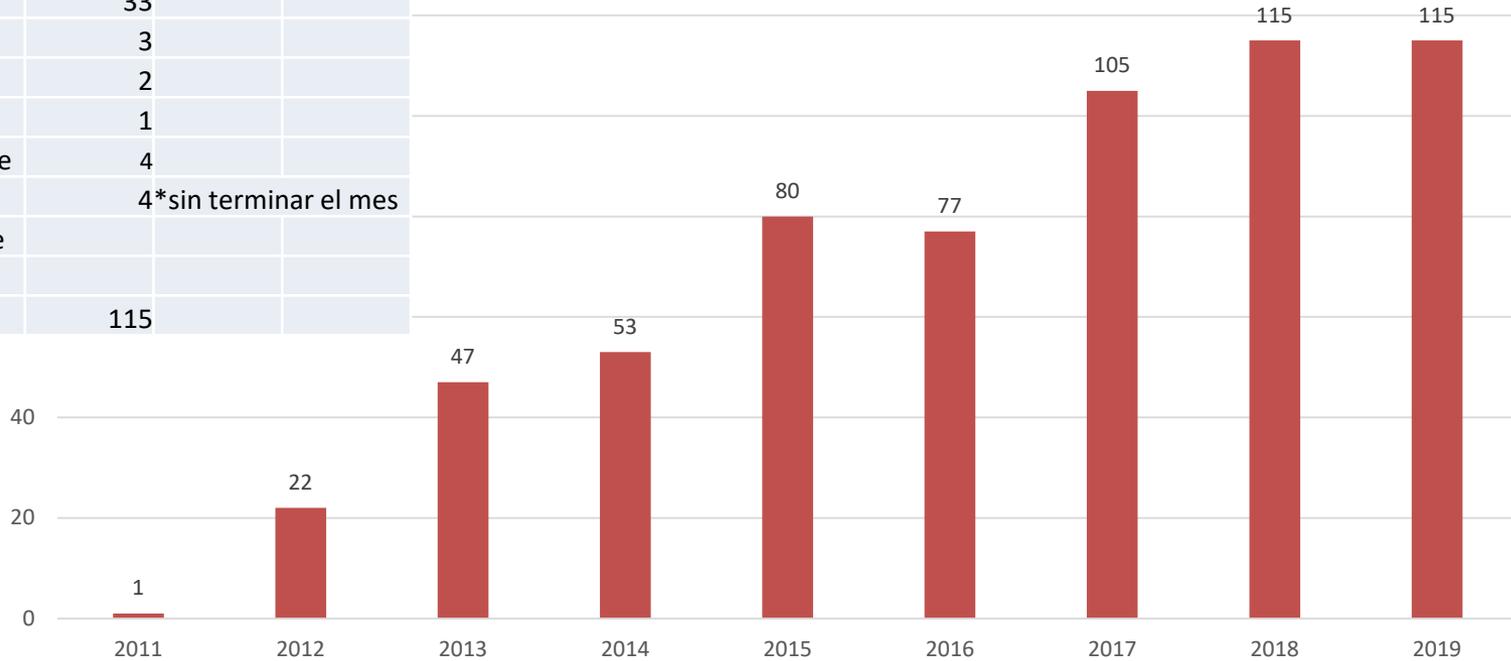
Nº Explotaciones Titularidad Compartida
(RETICOM, 28/10/19)



RETICOM: datos actuales

2019	
enero	7
febrero	17
marzo	28
abril	16
mayo	33
junio	3
julio	2
agosto	1
septiembre	4
octubre	4*sin terminar el mes
noviembre	
diciembre	
	115

Altas Anuales RETICOM
(datos a 1/10/2019)



Situación actual

Madrid fue la última, en abril de 2019 y Andalucía poco antes en diciembre 2018

Desarrollo legislativo en CCAA

- Ya existen **registros específicos de TC en todas las CCAA**
 - ❑ 9 CCAA han desarrollado normativa autonómica específica sobre TC
 - ❑ 7 CCAA aplican la normativa general sobre registro de explotaciones agrarias

Fomento e Incentivos para la aplicación de la Ley

- Trato preferente a las ETC en las **medidas de los PDR**: 13 CCAA. Fundamentalmente en medidas:
 - ❑ Incorporación jóvenes agricultores
 - ❑ Inversión en explotaciones
 - ❑ Asesoramiento
- Se aligeran requisitos para ser explotaciones prioritarias ➡ Trato preferente PDR.

Situación actual

BENEFICIOS DE LOS PDR 2014-2020 Y OTRAS AYUDAS EN LA TC

TIPOS DE AYUDAS

Las medidas de los **Programas de Desarrollo Rural (PDR)** de las diferentes comunidades autónomas que inciden positivamente en la Titularidad Compartida son principalmente la **medida 2 sobre servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias; medida 4 sobre inversiones en activos físicos; medida 5 sobre reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas y medida 6 sobre desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.**

Las ayudas **fuera de los PDR** que contemplan medidas que favorecen la figura de la Titularidad Compartida comprenden diferentes sectores de actuación en las distintas comunidades autónomas.

VALENCIA

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones.

Criterio de priorización (5 puntos).

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores.

Criterio de priorización (5 puntos).

MURCIA

Submedida 5.2 Potencial agrícola. Criterio de priorización (7 puntos).

ANDALUCÍA

Submedida 2.1 Servicios de asesoramiento. Criterio de priorización.

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (10 puntos).

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Modalidad específica.

LA RIOJA

Submedida 2.1 Servicios de asesoramiento. Criterio de priorización (8 puntos)

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (10 puntos). Inversión máxima subvencionable.

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización.

CATALUÑA

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Incremento de hasta 2.5% de ayudas.

NAVARRA

Plan de reestructuración del viñedo. [Resolución 125/2018, de 6 de febrero](#)

PAÍS VASCO

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (3 puntos)

En todas las ayudas de agricultura de acuerdo a la [ley 8/2015](#), de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agrícolas.

CASTILLA-LA MANCHA

Submedida 2.1 Servicios de asesoramiento. Criterio de priorización.

Submedida 4.1 Inversiones en explotaciones. Criterio de priorización (10 puntos).

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización (6 puntos).

Reestructuración y reconversión de viñedo. [Orden 24/2018, de 8 de febrero.](#)

CANARIAS

Submedida 4.1 Inversiones en explotaciones. Criterio de priorización (1 punto).

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización (1 punto).

EXTREMADURA

Submedida 2.1 Servicios de asesoramiento. Criterio de priorización.

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. 10.000€ por TC.

[Plan estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural](#)

CASTILLA Y LEÓN

Submedida 2.1 Servicios de asesoramiento. Criterio de priorización.

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (5 puntos).

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización (5 puntos). Hasta 2018: incremento de hasta 10.000€ de prima. Próximas convocatorias: Incremento de 7.500€ de prima.

GALICIA

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (3 puntos)

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización.

ASTURIAS

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (3 puntos)

Asesoramiento a Explotaciones. [Resolución de 7 de abril de 2017.](#)

CANTABRIA

Submedida 4.1 Inversiones en Explotaciones. Criterio de priorización (3 puntos)

Submedida 6.1 sobre jóvenes agricultores. Criterio de priorización.

PDRs 2014-2020

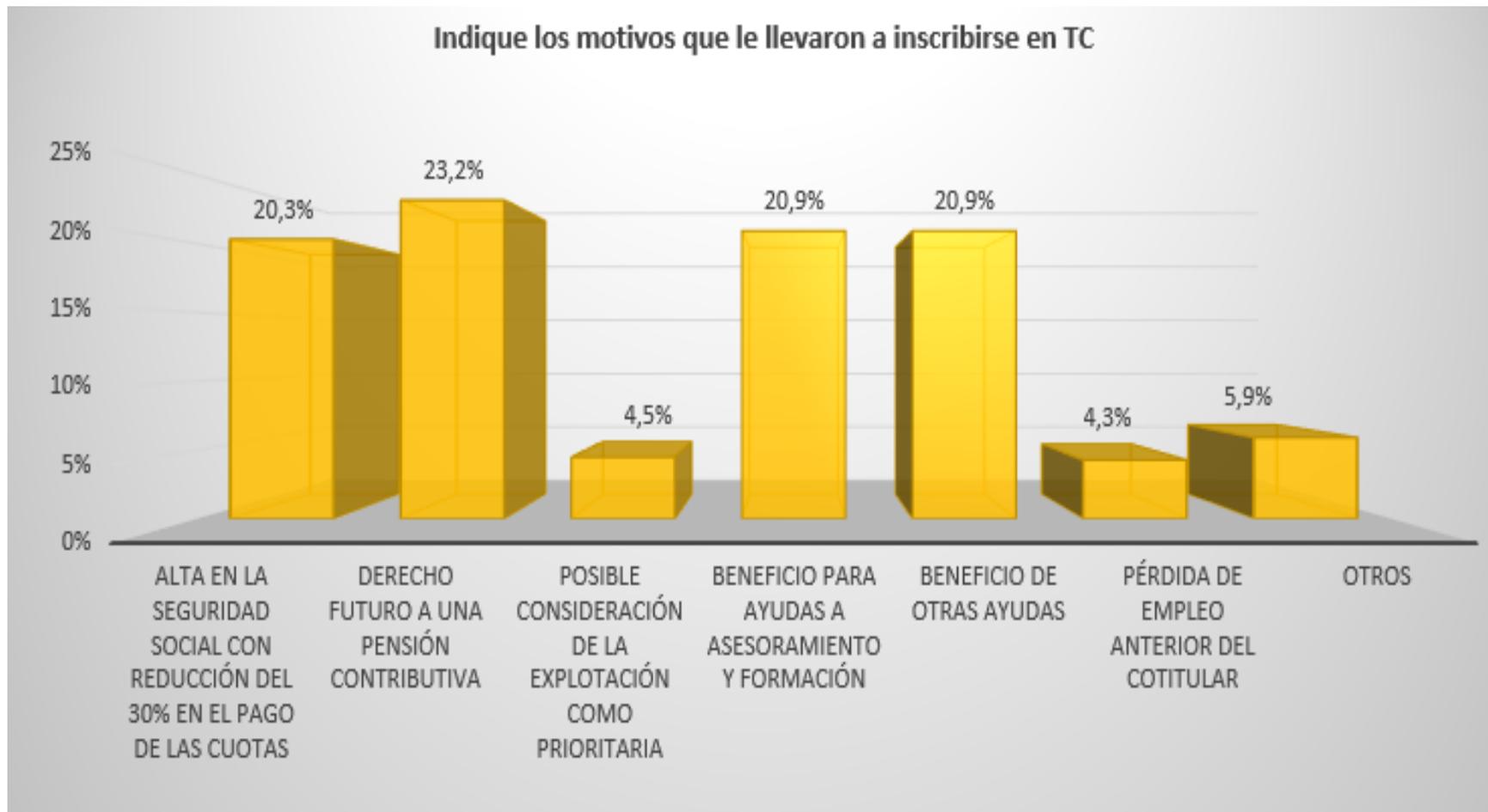
Perfil de las explotaciones

Perfil de los titulares

- El 80% de los titulares que se incorporan a la explotación al constituirse la TC son mujeres
- El 50% de los cotitulares se encontraban en situación de desempleo. El 19% ya eran titulares o trabajaban en la explotación de su pareja y se inscriben para reducir trámites
- El rango de edad mayoritario de titulares y cotitulares es de 35 a 50 años.
- El 40% conoció la figura de la TC a través de los sindicatos, seguido de las OCAs (22%).

Perfil de las explotaciones

Principales motivos para inscribirse



Perfil de las explotaciones

Acceso a ayudas y beneficios

- La amplia mayoría (80%) tienen derechos de pago único anteriores al cambio de titularidad, sólo un 3% los adquirieron a raíz del cambio.
- Un 78% de las ETC son explotaciones prioritarias, aunque la mayoría (65%) ya lo era antes de la TC.
- El 57% han percibido alguna ayuda de desarrollo rural como consecuencia del cambio de titularidad. De ellos el 70% han accedido a la ayuda para incorporación de jóvenes agricultores
- El 64 % de las personas encuestadas se benefician de la reducción del 30% en las cuotas de la Seguridad Social. Hay un alto porcentaje, un 20% que no se beneficia de ninguna bonificación.
- El 65% de los encuestados han señalado como beneficios derivados de la TC, el disfrutar de derechos económicos y sociales, seguido de tener unos ingresos económicos propios y autonomía personal (57%).

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

ACTUACIONES DEL MAPA PARA IMPULSAR LA LEY

Motivos para seguir trabajando por la TC

- La promoción del papel de la mujer en el medio rural es un aspecto clave a la hora de abordar el problema que plantea el despoblamiento, con especial incidencia en nuestro país
- Todavía hay potenciales beneficiarias del régimen de TC
- La aplicación es desigual entre CCAA: **Coordinación y homogeneización**
- Desconocimiento de la Ley por las posibles beneficiarias. Desconocimiento por parte de algunos funcionarios: **Difusión y formación**
- Valoración positiva de la Ley por diferentes agentes implicados en su implementación, al abordar una problemática social que afecta a las mujeres rurales

Actuaciones realizadas por MAPA para paliar limitaciones

- **Creación de grupos de trabajo** para analizar la problemática derivada de la implementación de la Ley
 - Grupo de Trabajo sobre TC con gestores de las CC.AA
 - Grupo de Trabajo sobre TC con Asociaciones de mujeres y OPAs

- **Reuniones de coordinación con otras AA.PP implicadas:**
 - Reunión con MEYSS diciembre de 2017
 - Reunión con MINHAFP febrero de 2018
 - Reunión con FEGA febrero de 2018
 - Reunión, MAPA; Agencia Tributaria y Seguridad Social febrero 2019**

- **Realización de jornadas explicativas** orientadas a mejorar el conocimiento de la Ley.
 - Castilla-La Mancha *30 de noviembre 2017*
 - Extremadura *11 de diciembre 2017*
 - La Rioja *21 de febrero 2018*
 - Castilla y León *1 de marzo de 2018*
 - Canarias *14 de marzo 2018*
 - Santiago de Compostela *22 de junio 2018*
 - Valencia *31 de octubre 2018*
 - Zaragoza *28 de noviembre 2018*
 - Málaga, 25 noviembre 2019*

Avances realizados

■ Difusión de la Ley: **Boletín MAPA sobre titularidad compartida**

□ [Boletín MAPA TC nº 1 marzo 2018](#)

□ [Boletín MAPA TC nº 2 junio 2018](#)

□ [Boletín MAPA TC nº 3 septiembre 2018](#)

□ [Boletín MAPA TC nº 3 diciembre 2018](#)

□ [Boletín MAPA TC nº 3 marzo 2019](#)

□ [Boletín MAPA TC nº 3 Junio 2019](#)

[https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad genero y des sostenible/titularidad compartida/](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/titularidad_compartida/)

Titularidad compartida Boletín
Septiembre 2018 | Nº 3

BENEFICIOS DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA

BENEFICIOS DE RECONOCIMIENTO E IGUALDAD

- Permite participar en la gestión y representación de la explotación en términos de igualdad con sus cónyuges o parejas.
- Permite disfrutar de los derechos económicos de la explotación ya que los beneficios y ayudas se repartirán al 50% entre los dos titulares.
- Permite a ambos titulares adquirir independencia y autonomía personal y económica y un mayor reconocimiento social.
- Profesionalizar la actividad realizada en la explotación permite a los titulares participar en las organizaciones agrarias, cooperativas y asociaciones de productores agrarios.

BENEFICIOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Permite optar a los derechos derivados de la cotización a la seguridad social como trabajadores autónomos; acceso a una pensión contributiva, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, maternidad, paternidad, etc.
- Reducción del 30% en la base de cotización durante 5 años a personas menores de 50 años, siempre que se den de alta a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA). Esta bonificación es compatible con la bonificación para familiares colaboradores.

BENEFICIOS EN EL ACCESO A AYUDAS

- Mayor facilidad de acceso a la condición de explotaciones prioritarias con requisitos menos estrictos que los que se establecen para el resto de explotaciones.
- Prioridad para acceder o mejorar determinadas ayudas, como las de asesoramiento, inversión en explotaciones o incorporación de jóvenes agricultores, según se haya establecido en el PDR de la comunidad autónoma correspondiente.
- Prioridad para los titulares de explotaciones de titularidad compartida en la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional (para titulares menores de 40 años o que comiencen su actividad agraria).

Alta en Titularidad Compartida por provincias

Alta en Titularidad Compartida	Alta en: Beneficiarios
439	Aragón 5
	Castilla y León 1
	C. La Mancha 1
	Extremadura 3

OBJETIVOS DE LA LEY

- Profesionalizar la actividad agraria de las mujeres, mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias y impulsar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias.
- Fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural.
- Ayudar al asentamiento de la población rural.

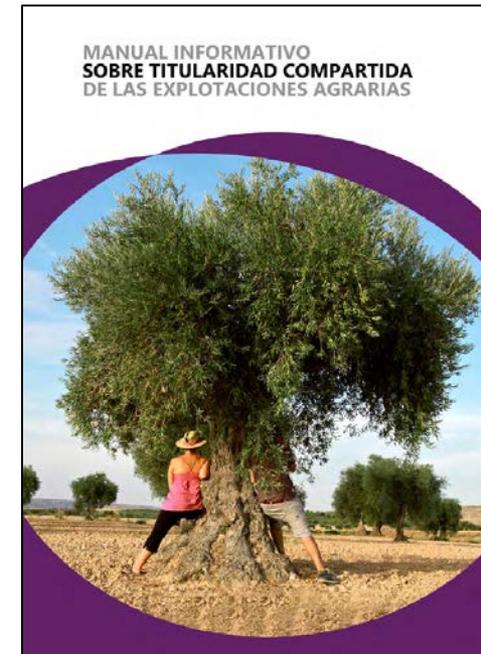
Más información en el **Manual Informativo de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.**

Boletín septiembre 2018 Nº 3 | Titularidad compartida

■ Difusión de la Ley (asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional): **línea de subvenciones destinadas a actividades de promoción de las mujeres en el medio rural**

Avances realizados

- Elaboración de un [Manual informativo sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias](#) *Publicado en Junio 2018*
 - ❑ **Objetivo:** informar sobre la Ley de TC y facilitar su comprensión tanto a los beneficiarios como a los técnicos de las AAPP y resto de agentes implicados
 - ❑ Elaborado con la **participación de** :
 - ✓ Administraciones implicadas
 - ✓ Entidades de mujeres rurales
 - ✓ Titulares de explotaciones
 - ❑ **Incluye:**
 - ✓ Implicaciones de la TC en materia fiscal y de Seguridad Social
 - ✓ Beneficios a los que pueden optar los titulares
 - ✓ Procedimiento de registro en cada CCAA
 - ✓ Preguntas y respuesta frecuentes
 - ✓ Puntos de contacto



Actuaciones previstas por el MAPA

- Trabajar en la creación de una **“ventanilla única”** para el proceso de alta de titularidad compartida.
- Puesta en marcha de una **oficina nacional de información** sobre titularidad compartida en el MAPA.
- Creación de puntos de contacto en las **delegaciones del gobierno** situadas en las Comunidades Autónomas.
- Continuidad de las **jornadas informativas** y cursos de formación.
- **Actualización del “Manual Informativo sobre la Ley de Titularidad Compartida”**.
- Continuidad de la publicación del **Boletín Informativo Trimestral**.
- Recopilación de testimonios en forma de **entrevista**.

Titularidad compartida **Boletín**
Septiembre 2018 | Nº 3

BENEFICIOS DE LA TITULARIDAD COMPARTIDA

BENEFICIOS DE RECONOCIMIENTO E IGUALDAD

- Permite participar en la gestión y representación de la explotación en términos de igualdad con sus cónyuges o parejas.
- Permite disfrutar de los derechos económicos de la explotación ya que los beneficios y ayudas se repartirán al 50% entre los dos titulares.
- Permite a ambos titulares adquirir independencia y autonomía personal y económica y un mayor reconocimiento social.
- Profesionalizar la actividad realizada en la explotación permite a los titulares participar en las organizaciones agrarias, cooperativas y asociaciones de productores agrarios.

BENEFICIOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Permite optar a los derechos derivados de la cotización a la seguridad social como trabajadores autónomos; acceso a una pensión contributiva, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, maternidad, paternidad, etc.
- Reducción del 30% en la base de cotización durante 5 años a personas menores de 50 años, siempre que se den de alta a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA). Esta bonificación es compatible con la bonificación para familiares colaboradores.

BENEFICIOS EN EL ACCESO A AYUDAS

- Mayor facilidad de acceso a la condición de explotaciones prioritarias con requisitos menos estrictos que los que se establecen para el resto de explotaciones.
- Prioridad para acceder o mejorar determinadas ayudas, como las de asesoramiento, inversión en explotaciones o incorporación de jóvenes agricultores, según se haya establecido en el PDR de la comunidad autónoma correspondiente.
- Prioridad para los titulares de explotaciones de titularidad compartida en la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional (para titulares menores de 40 años o que comiencen su actividad agraria).

La titularidad compartida en cifras

Alta total en Titularidad compartida: **439**

Alta por provincias:

- Alta Junta-Andalucía: 3
- Andalucía: 1
- Castilla y León: 1
- C. La Mancha: 1
- Extremadura: 3

Altas en Titularidad Compartida por provincias

Nº explotaciones

- 0
- 1-10
- 11-20
- 21-30
- 31-40
- 41-50
- 51-60
- 61-70
- 71-80
- 81-90
- 91-100
- 101-110
- 111-120
- 121-130
- 131-140
- 141-150
- 151-160
- 161-170
- 171-180
- 181-190
- 191-200
- 201-210
- 211-220
- 221-230
- 231-240
- 241-250
- 251-260
- 261-270
- 271-280
- 281-290
- 291-300
- 301-310
- 311-320
- 321-330
- 331-340
- 341-350
- 351-360
- 361-370
- 371-380
- 381-390
- 391-400
- 401-410
- 411-420
- 421-430
- 431-440
- 441-450
- 451-460
- 461-470
- 471-480
- 481-490
- 491-500

OBJETIVOS DE LA LEY

- Profesionalizar la actividad agraria de las mujeres, mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias y estimular el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias.
- Fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural.
- Ayudar al asentamiento de la población rural.

Más información en el **Manual Informativo de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias**

Boletín Informativo Trimestral 2018 Nº 3 | Titularidad compartida

Plan de Acción del MAPA en favor de las mujeres rurales



Plan de Acción del MAPA en favor de las mujeres rurales

- 1. Inclusión de la perspectiva de género en la PAC.**
- 2. Impulso de la ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias.**
- 3. Apoyo a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional.**
- 4. Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.**
- 5. Propuesta de apoyo a mujeres emprendedoras en el medio rural.**

INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FUTURA PAC

Diagnóstico actual 2019

- Borradores Reglamento PAC post 2020:
- (Iniciativa española)

Versión del Borrador PAC 28 Junio 2019:

- ❖ Objetivo Estratégico OE8 “Promover el empleo, el crecimiento, **la igualdad de género**, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible”

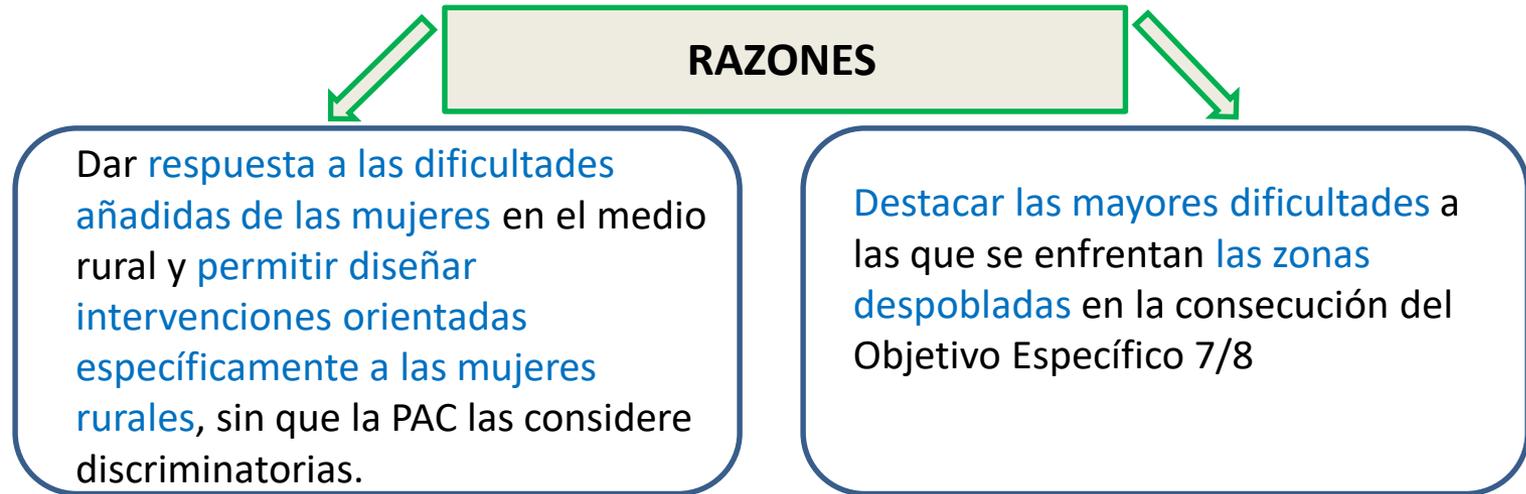


Visibilizar el papel de la mujer + Identificar dificultades para el Objetivo específico

Inclusión de la perspectiva de género en la PAC

Objetivo

- Lograr **la perspectiva de género** entre los objetivos estratégicos de la PAC (post 2020).
- España es el país impulsor y pionero de esta demanda a nivel europeo.



También se ha incorporado a la negociación, solicitado por España, el **concepto de despoblación**

APOYO A ENTIDADES DE MUJERES RURALES DE ÁMBITO NACIONAL

Subvenciones a entidades de mujeres de ámbito nacional

Objetivo

- Establecer una **línea de apoyo** a las entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para que desarrollen actividades de especial interés, para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

Antecedentes

- Durante el **período 2012-2019** se han concedido más de **7 millones de euros** destinados a las **entidades de mujeres rurales** a través de diversas subvenciones.

Avances recientes

- En el año 2018 se **modificaron las bases reguladoras**, así como el nombre y el objeto de las subvenciones.
- El objeto es fomentar la **organización de jornadas** que persigan:
 - El emprendimiento de las mujeres en la actividad económica rural.
 - Difusión de las oportunidades que ofrecen los instrumentos de la PAC.
 - Difusión de la titularidad compartida.
 - El acceso de mujeres a órganos de gobernanza de organizaciones profesionales agrarias y cooperativas.

Programas plurirregionales de formación



Orientados a la formación de profesionales del medio rural.



Prioridad en la concesión a los programas formativos dirigidos a mujeres o que incorporen mayoritariamente a mujeres.



Entre los objetivos de las actividades formativas se encuentran los cursos orientados a nuevas oportunidades de empleo para la mujer rural.

El **25%** del presupuesto de las convocatorias se asigna a programas ejecutados por entidades de mujeres rurales

PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN PARA MUJERES RURALES

Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales



Mujeres Rurales

Actuaciones previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales

X edición (año 2019)

■ Novedades:

- ❑ Aprobación en 2019 de la Orden que modifica las bases reguladoras de los premios (de 2015).
- ❑ En la X edición de 2019 los premios han **vuelto a contar con dotación económica.**
- ❑ Se han vuelto a **ampliar las categorías** de los Premios para dar cobertura a los sectores del medio rural en zonas costeras, incorporando así al **sector pesquero.**



PROPUESTA DE APOYO A MUJERES EMPREENDEDORAS EN EL ÁMBITO RURAL

Propuesta de apoyo a mujeres emprendedoras en el medio rural

Objetivo

- Se está **analizando** la posibilidad de **establecer una línea de apoyo** dirigida a mujeres que hayan puesto en marcha un proyecto en el medio rural, con el objetivo de ayudarles a consolidar y desarrollar sus negocios.

Actuaciones previstas

- **Valorar la oportunidad de establecer líneas de apoyo** destinadas a mujeres que hayan puesto en desarrollado y puesto en marcha proyectos en el medio rural, para apoyarlas en el desarrollo de sus negocios.



Gracias por su atención

bnz-sgdmr@mapa.es



Síguenos

